



Ayuntamiento de Almudaina

ACTA Nº 5/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES.

GRUPO POPULAR (GP):

Alcalde-Presidente:

D. Pau Navarro Giner.

Concejales:

Asisten:

D. Adrián Seguí Olcina.

D^a. María Amparo Cortés Alcaraz.

D. Ismael Cerdá Sánchez.

D. Ignacio Ferri Alemany. (se incorpora a la sesión antes de iniciar la deliberación y votación del punto 2º del orden del día (MC nº 07/2024))

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a. Carmen María Sánchez Velasco, Secretaria-interventora del Área de Asistencia Técnica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adscrita al Ayuntamiento de Almudaina.

Carmen María Sánchez Velasco (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 19/12/2024
HASH:



PAU NAVARRO GINER (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/12/2024
HASH:



ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FMX07YC5QN5W9R
Verificación: <https://almudaina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

En el municipio de Almudaina, siendo las doce horas y diez minutos del día **VEINTISIETE de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria-interventora de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- PARTE RESOLUTIVA:

1º.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 26 de junio de 2024. (Expediente municipal 109/2024).

No habiendo ninguna intervención y sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MD 07/2024 Modalidad de incorporación de remanente de créditos. (Expediente municipal 114/2024).

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Considerando que el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que por la Alcaldía se incoó en fecha 06/09/2024 el oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL, exige que la incorporación de remanentes de crédito se lleve a cabo mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 7, letra e) de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, salvo que afecten a remanentes afectados, no siendo este el caso.

De conformidad con el informe de la Intervención Municipal, y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 7, letra e) de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FMXQ7YC5ON5MW9R
Verificación: <https://almudaina.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente nº 7/2024 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

1.- Plan Planifica 2020-2023: Expte. Gestiona 102/2022. Modificación de Créditos nº 13/2023 – RLT

a) Altas en aplicaciones de gasto.

Aplicación del presupuesto anterior	Remanentes incorporables €uros	Aplicación del vigente presupuesto
342-76100	14.057,54€	342-76100 Aportaciones Plan Planifica 2020-2023
TOTAL GASTOS	14.057,54€	

b) Altas en aplicaciones de ingresos. Remanente líquido de tesorería.

Aplicación	Financiación	Importe €uros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales,	14.057,54 €
TOTAL INGRESOS		14.057,54 €

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8, 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

3º.- Aprobación, si procede, de la aprobación inicial modificación de crédito nº 19/2024, en modalidad de crédito extraordinario financiado por anulaciones o bajas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 9QF2FMXQ7YC5ON5W9R
Verificación: <https://almudaina.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

de otras aplicaciones. (Expediente municipal 201/2024).

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que, para su examen, debate, y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, o es insuficiente y no ampliable.

Vista la propuesta de modificación de crédito, en modalidad de créditos extraordinarios financiados por anulaciones o bajas de otras aplicaciones, atendido el informe de intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2024, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	633.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Reposición Aire Acondionad o Ayto)	0,00€	610,00€	610,00€
		TOTAL	0,00€	610,00€	610,00€

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FWXQ7YC5ON5MW9R
Verificación: <https://almudaina.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.04	Retribuciones Básicas Administración General	16.810,71€	610,00€	16.200,71€
		TOTAL BAJAS	16.810,71€	610,00€	16.200,71€

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por motivos de necesidad de aplicación al presupuesto determinados gastos, que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo (necesidad de aplicación al vigente presupuesto de gastos por reposición de un aparato de aire acondicionado para las oficinas del Ayuntamiento), para la que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable.

II. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de suplemento de crédito, existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

4º- Aprobación, si procede del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) nº 1-2024 (Expte. municipal 165/2024).

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Vistos los gastos que se relacionan a continuación se encuentran pendientes de aplicar al Presupuesto, por tratarse de gastos indebidamente adquiridos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FMX07YC5ON5MW9R
Verificación: <https://almudaina.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Orig. Program. Económica	Descripción		Explicación
220240000621 22024000244	OPA	40619010241927	23/07/2024	2024 333 22100 Energía Eléctrica Cultura y museos		61.33 61.33	A95758389 / IBERDROLA CLIENTES S.A.U Suministro eléctrico periodo 16/05/2024 a 16/06/2024, C/Morera, 3, bajo (casa de cultura)
220240000623 22024000247	OPA	40621010278780	23/07/2024	2024 342 22100 Energía eléctrica.Instalaciones Deportivas		72.98 72.98	A95758389 / IBERDROLA CLIENTES S.A.U suministro eléctrico periodo 15/05/2024 a 18/06/2024 C/Ermita, 4 (instalaciones deportivas)
220240000625 22024000248 22024000249	OPA	40619010241926	23/07/2024	2024 920 22100 Energía eléctrica. administración General 2024 312 22100 Energía eléctrica.Centro salud		132.75 132.75 33.19 33.19 165.94 165.94	A95758389 / IBERDROLA CLIENTES S.A.U suministro eléctrico periodo 15/05/2024 a 16/06/2024 C/Les Moreres, 9, bajo (80%ayuntamiento 20%consultorio médico)
					Total Importe...		
					Total Saldo...		

Visto el Informe de Fiscalización Previa de fecha 02/08/2024. (CSV:

Vista la resolución de alcaldía de fecha 19/09/2024, [DECRETO 2024-0237 \[Resolución de alcaldía. Resolución de reparo y continuación del expediente\]](#).

Dado que corresponde a esta alcaldía impulsar la continuación de la tramitación del expediente para que, previos los trámites presupuestarios que resulten oportunos, se proceda a la aprobación de las fases de gestión presupuestaria (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación) de los gastos relacionados con cargo a los créditos del Presupuesto municipal vigente.

Examinada la documentación y en virtud de lo expuesto, siendo competencia del Pleno la resolución de la discrepancia y el reparo formulado (artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local), así como el reconocimiento extrajudicial que permita imputar al Presupuesto obligaciones contraídas indebidamente, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/90, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, se propone al Pleno:

Primero.- Aprobar e imputar vía reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2024, el importe total de 872 euros, autorizando la imputación de tales obligaciones a los créditos del Presupuesto vigente 2024, con el siguiente detalle:

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Orig. Program. Económica	Descripción		Explicación
220240000621 22024000244	OPA	40619010241927	23/07/2024	2024 333 22100 Energía Eléctrica Cultura y museos		61.33 61.33	A95758389 / IBERDROLA CLIENTES S.A.U Suministro eléctrico periodo 16/05/2024 a 16/06/2024, C/Morera, 3, bajo (casa de cultura)
220240000623 22024000247	OPA	40621010278780	23/07/2024	2024 342 22100 Energía eléctrica.Instalaciones Deportivas		72.98 72.98	A95758389 / IBERDROLA CLIENTES S.A.U suministro eléctrico periodo 15/05/2024 a 18/06/2024 C/Ermita, 4 (instalaciones deportivas)
220240000625 22024000248 22024000249	OPA	40619010241926	23/07/2024	2024 920 22100 Energía eléctrica. administración General 2024 312 22100 Energía eléctrica.Centro salud		132.75 132.75 33.19 33.19 165.94 165.94	A95758389 / IBERDROLA CLIENTES S.A.U suministro eléctrico periodo 15/05/2024 a 16/06/2024 C/Les Moreres, 9, bajo (80%ayuntamiento 20%consultorio médico)
					Total Importe...		
					Total Saldo...		

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FWXQ7YC5ON5W99R
Verificación: https://almudaina.es/electronica/es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

5º.- Aprobación, si procede del Calendario Laboral días festivos del 2025. (Expediente municipal 176/2024).

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito remito por la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo sobre la necesidad de adoptar acuerdo proponiendo los dos días de festividad local para el año 2025,

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer como días festivos locales para el año 2025:

- *Viernes 17 de enero de 2025, Festividad de San Canuto*
- *Viernes 22 de agosto de 2025, Fiestas de Sant Bertomeu.*

Segundo.- Que copia certificada del presente acuerdo sea remitido a la Dirección Territorial a los efectos oportunos.”

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

6º.- Aprobación, si procede, del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 (Expediente 132/2024).

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“El incremento retributivo del personal al servicio de las administraciones públicas se ha fijado este año a través del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en el artículo 6, y según el cual:

“1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FMX07YC50N5W9R
Verificación: <https://almudaina.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

El derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias, así como complemento de destino de los funcionarios. Respecto al complemento específico y al resto de retribuciones complementarias del personal funcionario, cuya cuantía no aparece determinada expresamente en la norma, exige el cálculo correspondiente y que se materialice en acuerdo del Pleno.

El incremento del 2 por ciento, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas modificaciones los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.dos.2 de la LPGE para 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por lo que las nóminas del mes de julio y las posteriores se abonará incluyendo el incremento para las retribuciones básicas, pagas extraordinarias y complemento de destino, demorando la aplicación de dicho incremento en el complemento específico hasta su adopción, en su caso, por el Pleno de esta entidad.

En relación con el abono de los atrasos desde enero de 2024, en el ámbito de la Administración Local ante la falta de norma específica para aplicar la medida a su personal, se puede aplicar de manera supletoria las instrucciones publicadas referidas al Sector Público Estatal publicadas a través de la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

En su virtud, de conformidad con la normativa señalada, esta alcaldía resuelve:

Primero.- Aplicar el incremento del 2 por ciento en la nómina del mes de julio y posteriores, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2024 respecto de las retribuciones básicas, pagas extraordinarias, así como complemento de destino del personal funcionario.

Segundo.- Proponer al Pleno la aplicación del incremento del 2% previsto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, con efecto retroactivo desde el 01 de enero de 2024 respecto al complemento específico del personal funcionario.

Tercero.- Dar traslado de la propuesta del punto anterior a los trabajadores afectados para dar cumplimiento al artículo 37 del el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FMXQ7YC5ON5W9R
Verificación: <https://almudaina.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

Cuarto.- Comunicar este acuerdo al servicio de personal para que lleve a cabo los trámites correspondientes para la aplicación y regularización del incremento retributivo del 2%.”

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobado por el voto unánime a favor de los asistentes en punto segundo del Decreto que contiene la propuesta.

7º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General de la anualidad 2023 (Exp. Municipal: 44/2024).

Se da lectura a la proposición de alcaldía y al Dictamen de la CEC que se transcribe a continuación:

*“Se ha examinado la **Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023**, integrada por el Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial, Estado de liquidación del Presupuesto y Memoria, constando en el expediente informe de Secretaría-Intervención.*

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título IV del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de la Instrucción de Contabilidad modelo simplificado, aprobada por Orden EHA/1782/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Dictaminada favorablemente la Cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 28 de junio 2024, sometida a exposición pública mediante edicto inserto en el en el BOP nº 126, de fecha 3 de julio de 2024, y transcurrido el citado período de exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido formular reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan producido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, con el siguiente resumen:

I.- REMANENTE DE TESORERÍA.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FMX07YC5ON5W9R
Verificación: <https://almudaina.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Ayuntamiento de Almudaina

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		134.326,14	42.096,15
	2. Derechos pendientes de cobro		222.653,74	149.488,77
430	+ del Presupuesto corriente	205.805,55		139.097,56
431	+ de Presupuestos cerrados	6.482,59		5.433,45
2/0,440,442,449,456,4/0, 471,472,550,565	+ de Operaciones no presupuestarias	10.365,60		4.957,76
	3. Obligaciones pendientes de pago		104.219,58	8.690,64
400	+ del Presupuesto corriente	95.142,11		1.617,67
401	+ de Presupuestos cerrados	1.370,73		1.370,73
180,410,419,453,456,475, 476,477,521,550,560	+ de Operaciones no presupuestarias	7.706,74		5.702,24
	4. Partidas pendientes de aplicación		633,35	
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
555,558	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	633,35		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		253.393,65	182.894,28
296,298,4900,4901,596, 598	II. Saldos de dudoso cobro		2.459,63	2.078,04
	III. Exceso de financiación afectada		13.461,15	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		237.472,87	180.816,24

II.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	208.038,54	214.307,42		74.032,12
b) Operaciones de capital	228.120,88	203.572,79		24.548,07
1.Total operaciones no financieras (a+b)	616.460,40	417.880,21		98.580,19
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	616.460,40	417.880,21		98.580,19
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			48.408,91	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.056,40	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			42.466,97	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			11.999,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				110.579,53

Segundo.- Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 92 de la Instrucción de Contabilidad modelo simplificado, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004 del Ministerio de Economía y Hacienda.”

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Página 10 de 11

Cód. Validación: 90F2FMX07YC5ON5W9R
Verificación: https://almudaina.es/electronica/es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |



Ayuntamiento de Almudaina

8º.- Despacho extraordinario.

No consta.

II. Parte de control.

9º.- Dación de cuentas de resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la convocatoria de la última sesión ordinaria. Desde la Resolución nº 2024/0128 de fecha 25/06/2024 a la Resolución nº 2024-0239 de fecha 23/09/2024.

El Pleno toma razón.

10º.- Dación cuenta del Informe Resumen del control financiero ejercicio 2023. (Expediente municipal 79/2024).

El Pleno toma razón.

11º.- Dación de cuentas del PMP 2T de 2024. (Expediente municipal 54/2024).

El Pleno toma razón.

12º.- Dación de cuentas de Informe de Intervención. Artículo 218 TRLRHL.

El Pleno toma razón.

13º.- Ruegos y preguntas.

No constan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo.: Pau Navarro Giner.

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Carmen María Sánchez Velasco.

Documento firmado electrónicamente.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:

La presente acta fue aprobada en el Pleno nº6-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 19/12/2024

Cód. Validación: 90F2FMXQ7YC5ON5MW9R
Verificación: <https://almudaina.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11